

SEGURO DEL RETIRO.

Es el que se otorga al personal de base que adquiere el derecho a disfrutar alguna pensión, (por jubilación o por incapacidad) debiendo tener para ello cuando menos 15 años de antigüedad en el servicio. Su cargo se realiza a la partida 1406 correspondiente al Seguro del Retiro, de acuerdo con la Cláusula 78 de las Condiciones Generales de Trabajo.

Para poder realizar el cobro de esta prestación, los trabajadores en forma directa o a través de su sindicato, deberán solicitar a la Subdirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Planeación, el pago de este seguro.

Adicionalmente, en el caso de que existan beneficiarios del trabajador por concepto de pensión alimenticia, éstos tendrán el derecho a cobrar una parte de éste seguro en los términos de la resolución emitida por la autoridad judicial.

IMPORTE DEL SEGURO:

El importe de dicho seguro es de \$25,000.00 o menos de acuerdo a los años de servicio y con base en la siguiente tabla: (Cláusula 78 de las Condiciones Generales de Trabajo).

AÑOS	IMPORTE
15	12,500.00
16	13,125.00
17	13,750.00
18	14,375.00
19	15,000.00
20	15,625.00
21	16,250.00
22	16,875.00
23	17,500.00
24	18,125.00
25	18,750.00
26	20,000.00
27	21,250.00
28	22,500.00
29	23,750.00
30	25,000.00

SEGURO DEL RETIRO.

Cuando el trabajador haya prestado 10 años de servicio al Gobierno del Estado y cuente con 60 años o más de edad, se le asignará una cantidad de acuerdo al siguiente tabulador:

AÑOS EDAD	AÑOS DE SERVICIOS	IMPORTE
60	10	10,000.00
61	10	10,500.00
62	10	11,000.00
63	10	11,500.00
64	10	12,000.00
65	10	12,500.00

Cuando el trabajador cause baja por invalidez y ésta resulte como consecuencia de un riesgo de trabajo o enfermedad profesional, el monto a pagar será por el total de la prestación, sin importar los años de servicio acumulados.

SOLICITUD Y PAGO DEL SEGURO DEL RETIRO A BENEFICIARIOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA.

SOLICITUD:

Este trámite se realiza cuando el trabajador tiene derecho a cobrar el seguro de retiro y existen beneficiarios con derecho a cobrar pensión alimenticia, cuyo pago se realiza de manera automática una vez que el trabajador cumple con los siguientes requisitos:

1. Oficio dirigido al Subdirector de Recursos Humanos de la Secretaría de Finanzas y Planeación solicitando el trámite de pago.
2. Acuerdo del I.P.E.
3. Acta de Nacimiento, en original o copia certificada por el registro civil que la expidió.
4. Hoja de Servicios.
5. Aviso de movimiento de personal por baja.
6. Último talón de cheque o notificación de pago de nómina o constancia de sueldo por parte de la Dependencia.
7. Copia de la credencial del I.F.E.

SEGURO DEL RETIRO.

PAGO:

El pago se realizará en la misma oficina donde el(la) beneficiario(a) recibía normalmente la pensión alimenticia.

NOTAS

- El término para solicitar el pago de esta prestación prescribe en un año, a partir de la fecha de baja del empleado en el servicio (Artículo 100 de la Ley Estatal del Servicio Civil)
- El personal de los Organismos Públicos Descentralizados, deberá gestionar el pago de esta prestación en el área administrativa de su organismo.

ESTOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

SEGURO DEL RETIRO.
Hoja de Servicios
(Hoja 1)

HOJA DE SERVICIOS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

CATEGORIA:	
CARACTER:	
DEPENDENCIA:	
UBICACION:	
ADSCRIPCION:	

ANTIGÜEDAD

	AÑOS	MESES	DIAS
ANTIGÜEDAD I			
ANTIGÜEDAD II (TRAMITE DE JUBILACION, PRIMA DE ANTIGÜEDAD)			
LICENCIAS SIN SUELDO			

OBJETIVO: FINES LEGALES PROCEDENTES
SUELDO VIGENTE A LA FECHA:
SUELDO VIGENTE A LA FECHA DE LA BAJA \$

XALAPA, VER., A DE DE 200

SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

SEGURO DEL RETIRO. Hoja de Servicios (Hoja 2)

HOJA DE SERVICIOS

APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE(S)

DEPENDENCIA		CATEGORÍA				
CARÁCTER	MOTIVO	FECHAS		DURACIÓN		
		INICIO	TÉRMINO	AÑOS	MESES	DÍA

	ANTIGÜEDAD		
	AÑOS	MESES	DÍAS
SUMA DE ANTIGÜEDADES	0	0	0
(*) + HOJA DE AVANCE	0	0	0
- TIEMPO DEDUCIDO	0	0	0
SUBTOTAL	0	0	0
ANTIGÜEDAD EVENTUAL	0	0	0
ANTIGÜEDAD TOTAL	0	0	0

(*) HOJA DE AVANCE TIEMPO RECONOCIDO POR EL SECTOR SALUD.
POR LA ACADEMIA DE POLICIA Y OTROS